

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 10 de octubre de 2023

Radicado No. 2018-00319-00

Teniendo en cuenta que se acreditó el embargo del inmueble objeto de la litis, se decreta su secuestro (*archivo digital No. 25*). Para tal fin, con fundamento en el artículo 38 del CGP se comisiona a la *Inspección de Policía del Municipio de Funza y/o Alcaldía Municipal*. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ